



Ministerio  
de **Defensa**  
Nacional



INSTITUTO  
ESPACIAL  
ECUATORIANO



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TECNOLOGÍA ESPACIAL Y GEOFÍSICA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS GEODINÁMICOS EXTERNOS, PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES Y CRECIDAS TORRENCIALES”, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, EL INSTITUTO ESPACIAL ECUATORIANO, INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO MINERO METALÚRGICO Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJERCITO.**

Comparecen a la celebración del presente documento, por una parte: la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos –SNGR-, debidamente representada por la señora Dra. **MARIA DEL PILAR CORNEJO RODRIGUEZ**, en su calidad de Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, que para efectos del presente instrumento, se denominará “La Secretaría”; el Instituto Espacial Ecuatoriano, debidamente representado el CRNL. de E.M.T. Avc. **PATRICIO ROBERTO SALAZAR BENAVIDES**, en su calidad de Director Ejecutivo, a quien se le denominara como el “IEE”; por otra; el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico, debidamente representado por el señor Ing. **FRANCISCO MEDINA AUCAPEÑA**, en su calidad de Director Administrativo Financiero, quien mediante Acción de Personal No 0359440 de fecha 19 de marzo de 2013, Subroga en funciones al Ing. Colón Velázquez, Ph.D. Director Ejecutivo del INIGEMM, que para efectos del presente Convenio, se denominará como “INIGEMM”; y, la Escuela Superior Politécnica del Ejército, debidamente representada por el señor CRNL. DE E.M.C. **MAURICIO CHÁVEZ CHARRO**, en su calidad de Rector, que para efectos del presente Convenio, se denominará “ESPE”; quienes en forma libre y voluntaria y con suficiente capacidad legal para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades que comparecen,

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

**GENERALES**

- El Decreto Ejecutivo No. 109 de 23 de octubre de 2009 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre de 2009, en su Art. 10.1 literal f) conceptualiza al INSTITUTO como un organismo público que debe adscribirse a un Ministerio Sectorial o Secretaría Nacional, que se crea para el ejercicio y la ejecución de actividades especializadas, preferentemente en las áreas de investigación, promoción, normalización, ciencia y tecnología.
- En el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 111 de 109 de enero de 2010, se determina que, a los Institutos Nacionales, les corresponde la investigación, promoción, normalización, ciencia y tecnología y la ejecución de las políticas sectoriales de acuerdo a su área temática.
- La Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal g) del Art. 183, determina que una de las funciones de la SENESCYT, es el: “... Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas..”.
- Con Acuerdo No. 2012-009 de 6 de febrero de 2012, se expide el Reglamento de selección y adjudicación de programas y/o proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) financiados o cofinanciados por la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.
- En Resolución No. 2012-007 de fecha 7 de febrero de 2012, se expide el Instructivo para la presentación, selección y adjudicación de programas y/o proyectos de investigación científica y

*[Handwritten signatures and initials]*





INSTITUTO  
ESPACIAL  
ECUATORIANO



desarrollo tecnológico (I+D) financiados de forma directa a instituciones públicas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Resolución No. 2013-003 de fecha 17 de enero de 2013, emite las Reformas al Instructivo para la presentación, selección y adjudicación de programas y/o proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) financiados de forma directa a instituciones públicas por la SENESCYT.
- Con fecha 4 de febrero de 2013, la Comisión Ejecutiva de Programas y Proyectos de Investigación y Desarrollo de la SENESCYT, comunica al Señor Director Ejecutivo del IEE, que el proyecto **“TECNOLOGÍA ESPACIAL Y GEOFÍSICA EN LA GESTIÓN DE RIESGOS GEODINÁMICOS EXTERNOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE INUNDACIONES Y CRECIDAS TORRENCIALES”**, luego de un proceso de análisis y calificación ha sido aprobado y se ha adjudicado un financiamiento de USD \$. 1.135,517.93 en un plazo de ejecución de 24 meses y tendrá como co-ejecutores a la Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo, Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico y la Universidad Escuela Politécnica del Ejército.

Es un requisito indispensable para la entrada en vigencia y desembolso de la SENESCYT, el suscribir un Convenio de Asociación en donde se establezca claramente cuál es la participación y grado de responsabilidad y demás términos acordados entre las partes, para la co-ejecución del proyecto de investigación antes referido.

## ESPECÍFICOS

### SNGR

- a) Mediante Decreto Ejecutivo 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil mediante la figura de una Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa;
- b) Con Decreto 1670 del 14 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 578 del 27 de abril del 2009 se asigna a la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones que la Ley de Defensa Contra Incendios establece para el Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- c) La SENPLADES mediante oficio SENPLADES-SRDEGP-2009-147 del 2 de julio del 2009, ha emitido informe favorable previo a la creación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- d) El Decreto Ejecutivo No. 42 de 10 de septiembre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 31 de 22 de septiembre del 2009 dispone que, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos pasará a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en concordancia con lo establecido en el Decreto 103 de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre del 2009;
- e) Mediante Decreto No. 52 de 18 de septiembre del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 37 de 30 de septiembre del 2009, el señor Vicepresidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia, nombra a la doctora María del Pilar Cornejo de Grunauer como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;
- f) La Secretaría Nacional de Gestión del Riesgo, es un organismo técnico, con autonomía administrativa, económica y financiera, reconocida en instrumentos legales, cuyo objetivo principal es reducir los riesgos existentes y elevar la capacidad de respuesta del país frente a situaciones de emergencia y desastres. *P*

*M*

*re*